

220.634.7, imposita su decima . . . . . 22063.  
 Y importe del 15 por 100 de recargo sobre las cuotas  
 individuales de la contribucion del Subsidio Ju-  
 dicial, que segun la Matricula vigente asi-  
 ende a . . . . . 2503.75  
 D. del 50. p.º. sobre consumo, y segun el encavera-  
 miento de esta villa son . . . . . 23048.  
 La figurada cantidad de quinientos y } Total. 54254.75  
 cuatro mil doscientos catorce reales setenta y  
 cinco centimos de recargos ordinarios unida a  
 los ingresos que importan seis mil doscientos  
 trece reales noventa y cinco centimos . . . 6213.95  
 componen la suma total de sesenta mil  
 cuatrocientos veinte y ocho setenta cent. 60428.70  
 Ascendiendo todos los gastos del presupuesto a 77317.  
 Es visto resulta aun de deficit . . . . . 16888.30

Y para cubrir esta suma, habra necesidad de hacer  
 uso de un recargo extraordinario, por haberse  
 agotado todos los recursos de que puede legal-  
 mente hacer mano este Municipio, practi-  
 candolo en la forma que se establece por  
 el parrafo 5.º del art.º 26 de la R. orden  
 de 15 de Set.º de 1854; deviendo ser objeto  
 de nueva sesion que se celebrara en el

